

**1382-DRPP-2024. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.**San José, a las catorce horas con veintiocho minutos del quince de noviembre de dos mil veinticuatro.

**Proceso de conformación de estructuras del partido CREEMOS en el cantón CENTRAL de la provincia SAN JOSE.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro y dieciocho del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 06 de marzo de 2012, publicado en La Gaceta n.º 65 de 30 de marzo de 2012), el informe presentado por la funcionaria designada para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento de Registro, se determina que el partido **CREEMOS** celebró el día dos de noviembre del año dos mil veinticuatro, la asamblea cantonal de **CENTRAL**, de la provincia de **SAN JOSE**, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración. La estructura designada por el partido de cita queda integrada en forma incompleta de la siguiente manera:

**PROVINCIA SAN JOSE**  
**CANTÓN CENTRAL**

**COMITE EJECUTIVO**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
109710896	ANTONIO BARZUNA THOMPSON	PRESIDENTE PROPIETARIO
104610989	ROBERTO SALAZAR VARGAS	SECRETARIO PROPIETARIO
106090489	ELIETH DEL CARMEN CUBILLO MUÑOZ	TESORERO PROPIETARIO
114500704	ROBERTO SALAZAR UMAÑA	PRESIDENTE SUPLENTE
108570172	FABRIZIO GOLFIN GUEVARA	SECRETARIO SUPLENTE
107350418	LAURA BALTODANO VARGAS	TESORERO SUPLENTE

**FISCALÍA**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
104870254	PATRICIA MORALES MARTINEZ	FISCAL PROPIETARIO
107060423	REINALDO ALBERTO VELASQUEZ CARRILLO	FISCAL SUPLENTE

**DELEGADOS**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
109710896	ANTONIO BARZUNA THOMPSON	TERRITORIAL PROPIETARIO
106090489	ELIETH DEL CARMEN CUBILLO MUÑOZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
107350418	LAURA BALTODANO VARGAS	TERRITORIAL PROPIETARIO
114500704	ROBERTO SALAZAR UMAÑA	TERRITORIAL PROPIETARIO
104610989	ROBERTO SALAZAR VARGAS	TERRITORIAL PROPIETARIO
108570172	FABRIZIO GOLFIN GUEVARA	TERRITORIAL SUPLENTE

**INCONSISTENCIA:** No es procedente la acreditación de PATRICIA GRANADOS CAVALLINI, cédula de identidad 104440291 como delegada territorial suplente por ostentar doble militancia con el partido Alianza por San José, al encontrarse nombrada en el cargo de presidente propietaria en el distrito Merced, cantón Central, de la provincia de San José, acreditada mediante auto n.º 0228-DRPP-2022 de las trece horas con siete minutos del cinco de septiembre de dos mil veintidós

Para subsanar dicha inconsistencia, la agrupación política deberá presentar la carta de renuncia original de la señora Granados Cavallini, al puesto precitado, con el sello de recibido o la firma de alguno de los miembros del Comité Ejecutivo Superior del partido político al que dimite, o bien designar el cargo por medio de la celebración de una nueva asamblea cantonal de cita.

Así las cosas, se encuentra pendiente de designar una delegada territorial suplente; cabe recordar que, el nombramiento deberá cumplir con el principio de paridad de género, establecido en el artículo dos del Código Electoral y el requisito de inscripción electoral, según lo estipulado en el artículo sesenta y siete, inciso b) del Código Electoral, el artículo ocho del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en las resoluciones del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 2429-E3-2013 del quince de mayo del año dos mil trece y n.º 2705-E3-2021 de las diez horas treinta minutos del veintisiete de mayo del dos mil veintiuno.

Se recuerda que, previo a la celebración de la asamblea provincial deberán haberse completado todas las estructuras cantonales, pues de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, según lo dispuesto en el numeral cuatro del “Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas”.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que

deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE.** -

**Marta Castillo Víquez**  
**Jefa del Departamento de Registro de Partidos Políticos**

MCV/kdj/cvt  
C.: Exp. n.º 407-2024, partido CREEMOS  
Ref., No.: 07180-07295-07498-2024